

Juzgado Único Promiscuo Municipal

San José del Fragua, 14 de julio de 2020

Radicación: 186104089001-2020-00031-00
Proceso: Ejecutivo Singular – Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S. A.
Demandado: Alvaro García Lesmis
Auto: Interlocutorio Civil No. 062

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con los artículos 593-10 y 599 del C. G. P., el Despacho,

Resuelve:

Decretar el embargo y retención preventiva de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro, CDT o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el demandado Alvaro García Lesmis (CC 1.116.202.679) en las siguientes entidades financieras:

- Banco de Bogotá
- Banco de Occidente
- Bancolombia
- Banco AV Villas
- Banco Colpatría
- Banco Agrario de Colombia S. A.
- Banco Popular
- Banco BBVA
- Banco Caja Social
- Banco Davivienda

Limítese la medida a la suma de \$16.000.000,00. Oficiése.

Notifíquese y cúmplase.-

El Juez,

--- firma electrónica ----

Juan Carlos Barrera Peña

C2

Para notificar a las demás partes el auto anterior se fija

Estado No. _____ a las 8:00 a.m.

Fecha: _____

Secretario,

San José del Fragua, _____

El día _____ a la hora de las 6:00 p.m. quedó ejecutoriado el auto No.062 de fecha 14/Jul/2020. Inhábiles los días _____.

Secretario,

Firmado Por:

JUAN CARLOS BARRERA PEÑA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN JOSE DEL FRAGUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fbcfa33533211a702fa34c646136a7f0439a189be8dd656ca87e4677a5f1bb43
Documento generado en 14/07/2020 02:01:45 PM